

- V -

FUTURO DE LA FACULTAD

•

FUTURO DE LA FACULTAD

El doctor Mario Aramburo R., Decano de la Facultad de Derecho ha presentado al H. Consejo Directivo de la Universidad de Antioquia el siguiente plan de organización para el Instituto a su cargo. Este contempla de una manera general un sistema de reorganización que llevado a la práctica redundará en beneficios admirables para el adelanto y progreso de una de las secciones más importantes de la Universidad.

PLAN DE ORGANIZACION PARA LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

CAPITULO I

La Facultad tendrá los siguientes Departamentos

DEPARTAMENTO DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

- a). — Decanato.
- b). — Consejo Consultivo.
- c). — Asistente del Decano.
- d). — Secretaría, Archivo y Estadística.
- e). — Portería, vigilancia y aseo.
- f). — Librería de textos adoptados por la Facultad.

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA

- a). — Pénsumes, programas, textos y clases.
- b). — Dirección pedagógica.
- c). — Formación de profesorado.
- d). — Conferencia de profesores.
- e). — Cursos de especialización.
- f). — Cursos de repaso.
- g). — Facultad de administración pública.

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES

- a). — Seminarios.
- b). — Centro de Investigaciones Jurídicas.
- c). — Academias libres.
- d). — Biblioteca e Investigaciones bibliográficas.
- e). — Planificación y ejecución de tesis de grado.
- f). — Congresos jurídicos.
- g). — Laboratorio forense y de medicina Legal.
- h). — Concursos.

DEPARTAMENTO DE EXTENSION CULTURAL.

- a). — Conferencias.
- b). — Proyecciones y representaciones educativas.
- c). — Traducciones.
- d). — Relaciones e Intercambios con otras Universidades.

DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES.

- a). — Revista Estudios de Derecho.
- b). — Boletín bibliográfico.
- c). — Boletín de actividades de la Facultad.
- d). — Selección y publicación de las mejores tesis de grado.
- e). — Publicación de textos y conferencias.
- f). — Prospecto
- g). — Emisora.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y SERVICIOS RELIGIOSOS

- a). — Conferencias sobre cultura religiosa.
- b). — Consultor espiritual y capellán.
- c). — Capilla y servicios litúrgicos y ejercicios espirituales.
- e). — Ayuda a estudiantes pobres.

DEPARTAMENTO SOCIAL.

- a). — Reuniones de profesores.
- b). — Club de estudiantes y de antiguos alumnos.
- c). — Cooperativa de estudiantes.
- d). — Colocación de los profesionales de la Facultad.
- f). — Acción social de los estudiantes.
- g). — Servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, de restaurantes etc.
- h). — Fiestas clásicas de la Facultad.
- i). — Gimnasia, deportes y bar.

CAPITULO II.

El Departamento de Dirección y Administración funcionará así: El Decano tendrá la dirección suprema de todos los Departamentos y a él serán sometidos para su aprobación todos los planes que los directores de departamentos formulen. La ejecución de esos planes estará vigilada por el Decano. Este hará consultas al Consejo Consultivo en las materias que considerare conveniente y pedirá autorización al Directivo en cuanto a las que fueren de competencia de éste o a las que por su especial importancia lo hicieren aconsejable.

El Decano será ayudado por un asistente a quien corresponderá, en general, transmitir y hacer cumplir las disposiciones de aquél, vigilar la marcha de las distintas dependencias y cuidar de la disciplina.

Si a la Facultad le fuere dado un Decano de todo el tiempo, como sería aconsejable al menos durante un primer período de estabilización de la nueva organización, podría prescindirse del asistente o hacer de éste un empleo de medio tiempo.

Para dar una adecuada organización a la Secretaría, el Secretario debe serlo de tiempo completo. No es necesario que sea abogado, pero sí que tenga o adquiriera muy buen conocimiento de los estatutos de la Universidad y del reglamento de la Facultad y que posea nociones y sobre todo práctica en estadística y archivo. Estará ayudado por una Secretaria.

El servicio de portería debe organizarse, crearse el de vigilancia y el de aseo mejorarse.

Por último la Facultad debe tener una pequeña librería en donde mantenga suficiente existencia de los adoptados, y de los programas, y se vendan los primeros al precio de costo a sus estudiantes. Esa librería podría tener también útiles de escritorio con el mismo fin.

CAPITULO III

El Departamento de Enseñanza estará a cargo de un Director, ayudado por una Secretaria. Además, cuando se abran cursos de especialización o de repaso o la Facultad de Administración Pública, habrá el personal necesario de acuerdo con los respectivos prospectos.

El Director de este Departamento podrá ser un profesor interno que dé dos asignaturas, mientras se abren cursos de especialización y repaso; cuando se abran esos cursos deberá dedicarse exclusivamente a su Departamento.

La Facultad de Administración Pública será dirigida por él en su primer año de existencia, pero después deberá tener un director propio siempre adscrito a este Departamento.

La dirección pedagógica será adelantada en colaboración con el asistente del Decano.

CAPITULO IV

El Departamento de Investigaciones estará dirigido por un Director, ayudado de una secretaria, de un bibliotecario y de un ayudante del bibliotecario. Durante un período inicial de dos o tres años tendrá a su servicio un técnico en investigaciones jurídicas. El Director de este Departamento tendrá la categoría de Profesor interno pero no dará más que una asignatura.

Cuando la Facultad disponga de un laboratorio forense y de medicina legal, habrá en este departamento los empleados necesarios de acuerdo con su planificación.

CAPITULO V

Los Departamentos de Extensión Cultural y de Publicaciones podrán tener en su primer movimiento un solo Director, quien podrá en ese primer período dar una o dos asignaturas. Estará ayudado por una secretaria y por un traductor de alemán e inglés.

CAPITULO VI

El Departamento de Cultura y Servicios religiosos estará a cargo de un director de medio tiempo.

CAPITULO VII

El Departamento Social tendrá en su período inicial simplemente una secretaria, que podrá ser mecanógrafa del Decano. Los servicios que organice irán teniendo los necesarios empleados.

CAPITULO VIII

Cada Departamento tendrá un proyecto separado que regule la organización de cada sección, elaborado por el respectivo Director bajo la aprobación del Decano.

Medellín, Octubre 30 de 1952.

Mario Aramburo
